

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$2.379.884,00
Notificaciones (Fls 41)	\$11.500.00
Publicaciones (Fls 43).....	\$139.000.00
Telegrama Curador (Fl 66,76,104)	\$48.800
TOTAL	\$2.579.184.00

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2019-00158
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena correr traslado a liquidación del crédito

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De otro lado, se incorpora la liquidación del crédito presentada por la parte actora y se ordena correr traslado de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed64e2b94a7e2c1088b19ba5411497b4ce3195de4fbf13a21d6333fb8acb90ab

Documento generado en 06/10/2020 04:10:49 p.m.